

cosa, la derogación del RDL, a su juicio perjudica al mundo rural, pero una vez derogado no podemos utilizar nada, unos buscan soluciones, otros sus intereses partidistas, ha sido una pena su derogación, se trata por lo tanto de apoyar las medidas que se contemplaban y que no han sido objeto de rechazo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión a indicación de la Presidencia, cuando son las catorce horas y quince minutos, de la cual se extiende la presente acta, que es firmada por el Presidente y por el Secretario General Acctal., que la certifica.

Núm. 2020-2886

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE EJECUCIÓN Y DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE MULTISERVICIOS NUEVA APERTURA DE DIPUTACIÓN LA PROVINCIA DE TERUEL 2020.

Por Decreto de Presidencia 2156-2020 de fecha 28 de septiembre se ha aprobado la modificación de la convocatoria de subvenciones del "Programa de subvenciones a Ayuntamientos para la nueva implantación de Multiservicios Rurales en la Provincia de Teruel", ampliando el periodo de ejecución y el plazo de justificación hasta el 30 de noviembre de 2020, inclusive.

EL SECRETARIO GNRAL. ACCTAL, Fdo. D. Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 2020-2887

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE EJECUCIÓN Y DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE MULTISERVICIOS PARA EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA DIPUTACIÓN LA PROVINCIA DE TERUEL 2020.

Por Decreto de Presidencia 2155-2020 de fecha 28 de septiembre se ha aprobado la modificación de la convocatoria de subvenciones del "Programa de subvenciones a Ayuntamientos para Equipamiento, Mantenimiento y Conservación de los Multiservicios Rurales en la Provincia de Teruel", ampliando el periodo de ejecución y el plazo de justificación hasta el 30 de noviembre de 2020, inclusive.

EL SECRETARIO GNRAL. ACCTAL, Fdo. D. Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 2020-2769

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

En la Unidad de Licencias del Ayuntamiento de Teruel se instruye expediente nº 16/2020/LAC, a instancia de SUPER MARKET TERUEL SL, solicitando licencia ambiental de actividades clasificadas de un establecimiento dedicado a la actividad de BAZAR en local sito en CALLE ATENAS 1, de esta Ciudad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes mediante escrito, que se presentará en el Registro General sito en las Oficinas Municipales de Urbanismo del Ayuntamiento de Teruel, durante el PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES, que se contarán a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (Sección correspondiente del BOA) y en el Tablón de Edictos.

A tenor de lo establecido en el artículo 42 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Teruel, a 16 de septiembre de 2020.- El Técnico de la Unidad de Licencias, José Luis López García.